



MEMORIA DE ACTIVIDAD 2017

Durante el año 2017 la Fundación Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra, ha atendido -como viene haciendo ininterrumpidamente desde su constitución en el año 1996- al cumplimiento de su fin fundacional consistente en proporcionar a todas las empresas y los trabajadores de la Comunidad Foral de Navarra, procedimientos legales, mecanismos y prácticas de solución extrajudicial de conflictos laborales, tanto individuales como colectivos, y entre estos últimos, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses.

De conformidad con las competencias que el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social confieren a los órganos de solución autónoma de conflictos laborales, el Tribunal de Solución de Conflictos Laborales de Navarra (Tribunal Laboral de Navarra) tiene asignadas las siguientes funciones:

- I- Derivado de la eficacia general y directa, que conforme a lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores goza el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, han de someterse obligatoriamente a los procedimientos previstos en el mismo, los siguientes tipos de conflictos laborales que se susciten en la Comunidad Foral de Navarra:
 - a. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un convenio colectivo que conlleven su bloqueo.
 - b. Los conflictos originados por la falta de acuerdo en el periodo de consultas, así como, en su caso, en el seno de la Comisión del Convenio, en los procedimientos de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en los convenios colectivos.

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

- II- Asimismo pueden someterse a los procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje previstos el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudiciales de Conflictos Laborales de Navarra, los siguientes tipos de conflictos laborales:
- a. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de convenios colectivos, cualquiera que sea su eficacia, pactos colectivos y acuerdos olectivos de empresa.
 - b. Las discrepancias producidas en el seno de las comisiones paritarias de los convenios colectivos que conlleven el bloqueo en la adopción de acuerdos.
 - c. Los conflictos surgidos de las discrepancias durante la negociación de un Acuerdo o Pacto colectivo, que conlleven el bloqueo de la negociación.
 - d. La sustitución de los períodos de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47, 51 y 82.3, del Estatuto de los Trabajadores, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - e. La sustitución del periodo de consultas exigido por el artículo 44.9 del Estatuto de los Trabajadores, para los supuestos de adopción de medidas laborales con motivo de una sucesión de empresa, así como los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en éstos.
 - f. Los conflictos que motiven la impugnación de convenios colectivos, de forma previa al inicio de la vía judicial.
 - g. La sustitución del período de consultas, acordada por el juez, por la mediación y el arbitraje, a instancia de la administración concursal o de la representación legal de los trabajadores, en los supuestos del artículo 64.5 párrafo último de la Ley Concursal.
 - h. Los conflictos en caso de desacuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, en los supuestos de flexibilidad extraordinaria temporal prevista en los convenios colectivos.
 - i. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga (servicios mínimos).

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

- j. Los conflictos laborales individuales que puedan suscitarse entre empresarios y trabajadores, a excepción de los que requieran de la interposición de reclamación previa en vía administrativa.

Los mencionados procedimientos se rigen por los principios de gratuidad, igualdad, imparcialidad, independencia, oralidad, audiencia y contradicción.

Asimismo, el Tribunal promueve e integra en el ámbito de sus actividades aquellas que suponen el análisis y la prevención del conflicto.

Datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada (procedimientos ordinarios de conciliación y mediación)

A continuación se detallan respecto de los procedimientos ordinarios de conciliación y mediación, los principales datos cuantitativos e indicadores de la actividad desarrollada en el año 2017, desglosados por resultados y materias.

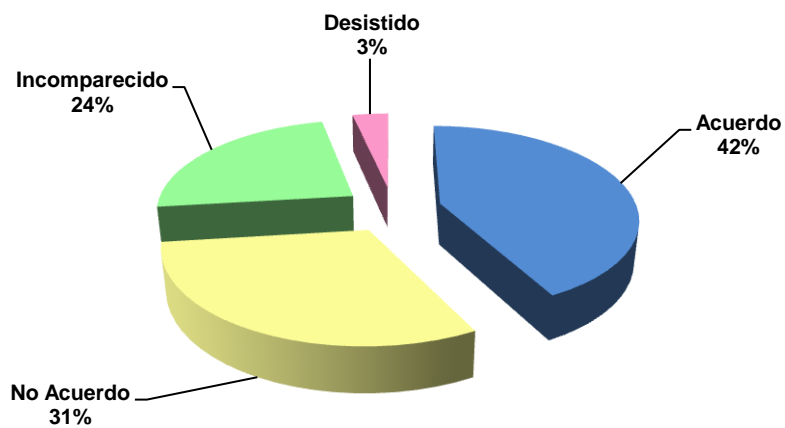
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2017 - POR RESULTADO

RESULTADOS	Nº PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	1.134
NO ACUERDO	824
INCOMPARECIDO	629
DESISTIDO	92
TOTAL	2.679

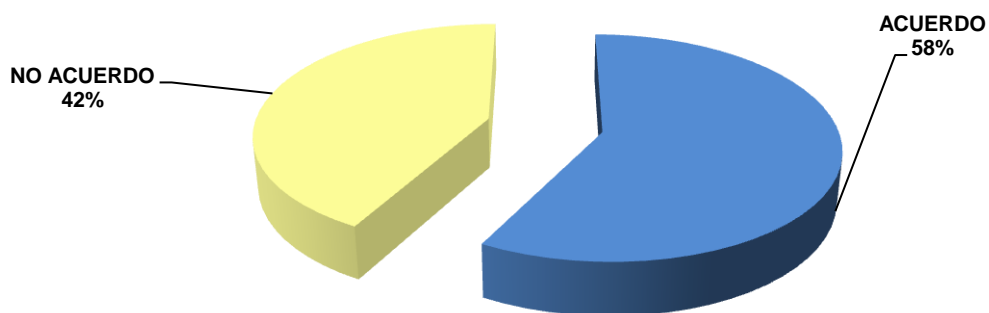
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

**PROCEDIMIENTOS AÑO 2017 POR RESULTADO
(sobre Total)**



**PROCEDIMIENTOS AÑO 2017 POR RESULTADO
(sobre procedimientos en los que se actúa)**

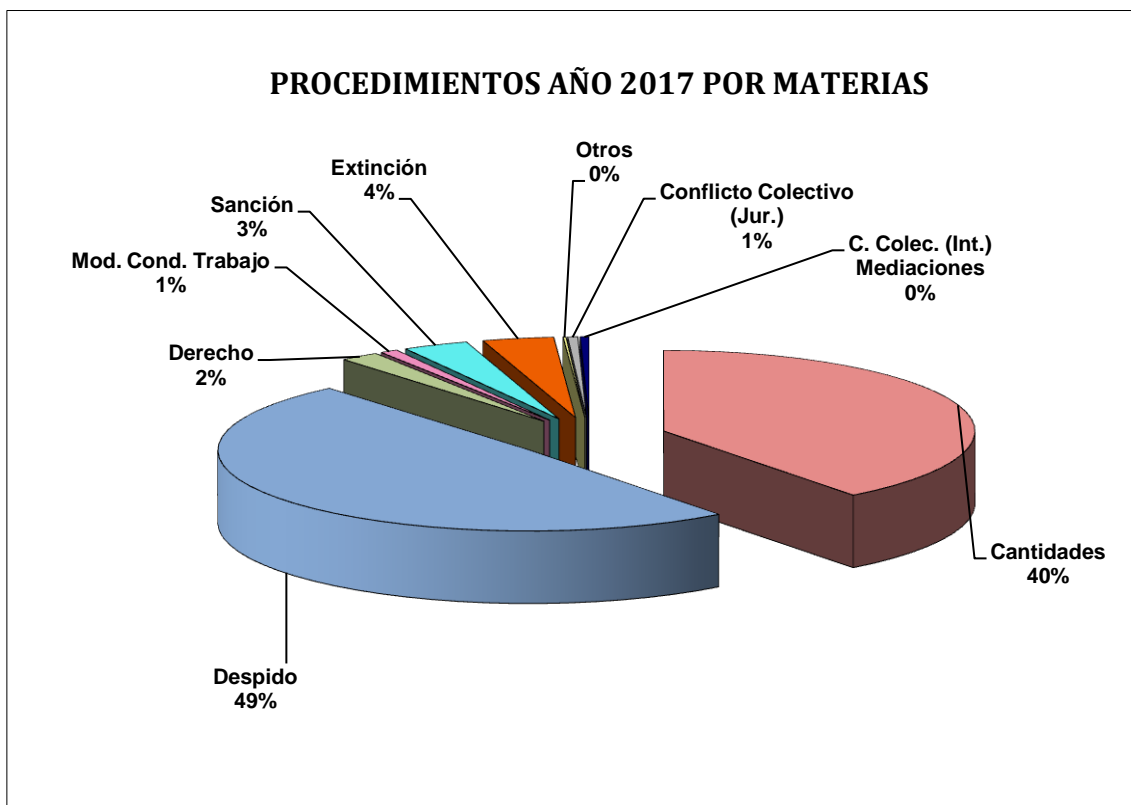


TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS AÑO 2017 - POR MATERIAS

MATERIAS	Nº PROCEDIMIENTOS
CANTIDADES	1.061
DESPIDO	1.320
DERECHO	54
MOD. CONDICIONES TRABAJO	24
SANCIÓN	91
EXTINCIÓN	99
CONFLICTO COLECTIVOS	26
OTROS	4
TOTAL	2.679

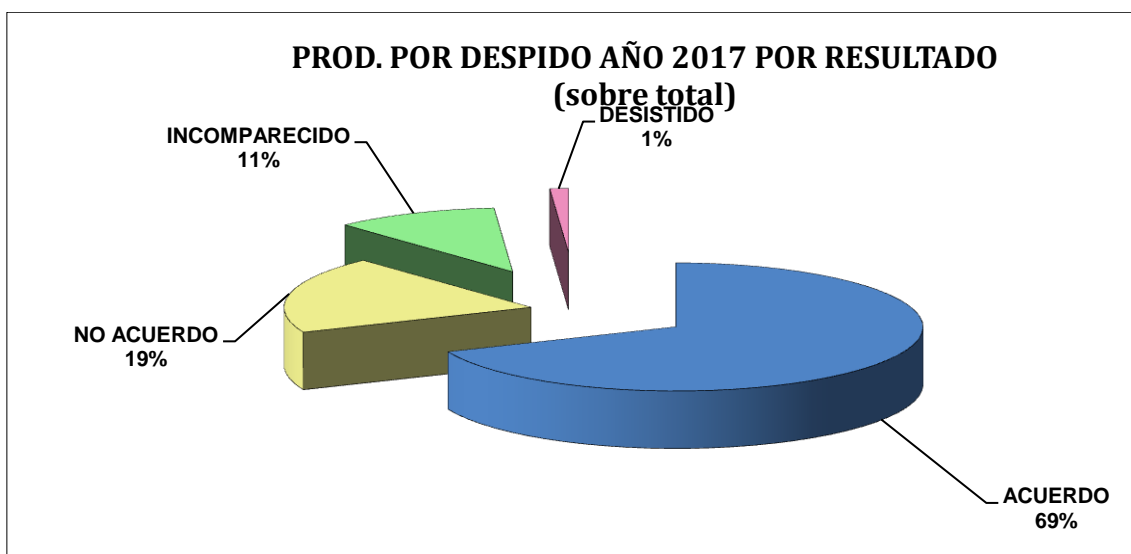


TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

AÑO 2017 - PROCEDIMIENTOS POR DESPIDO

RESULTADOS	Nº PROCEDIMIENTOS
ACUERDO	906
NO ACUERDO	257
INCOMPARECIDO	141
DESISTIDO	16
TOTAL	1.320



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

Procedimientos Arbitrales, Conflictos Colectivos y Procedimientos de Mediación en Conflictos Colectivos Complejos de Composición de Intereses.

Durante el año 2017 se ha tramitado cuatro Procedimientos Arbitrales, tres de ellos en materia de inaplicación de condiciones de convenio (descuelgues), correspondientes a los Convenios Colectivos sectoriales de Comercio Metal y Hostelería de Navarra, y un cuarto en materia de sistema de productividad (revisiones de tiempos).

Igualmente, durante el año 2017 se han atendido catorce Conflictos Colectivos de índole jurídica y once Procedimientos de Mediación en Conflictos Colectivos Complejos de Composición de Intereses, que a continuación se detallan por tipología, resultado, sector y número de trabajadores afectados.

Tipología	Resultado	Sector	Nº trabajadores afectados
Inaplicación y Modificación de condiciones de Trabajo	Con Acuerdo	Comercio Metal	241
Huelga	Sin Acuerdo	Limpieza de Edificios y Locales	505
Bloqueo Negociación	Con Acuerdo	Industria Metal	426
Huelga	Con Acuerdo	Industria Metal	153
Bloqueo Negociación (Interpretación y Aplicación)	Sin Acuerdo	Servicios	802
Bloqueo Negociación	Sin Acuerdo	Servicios	97
Huelga	Con Acuerdo	Industria Metal	368
Bloqueo Negociación	Intentada y sin efecto (incomparecencia)	Industria Metal	276

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

Bloqueo Negociación	Acuerdo (desistida)	Industria Metal	276
Bloqueo Negociación (Interpretación y Aplicación)	Acuerdo (desistida)	Industria Metal	368
Inaplicación de condiciones de Convenio (Descuelgue)	Derivada a procedimiento Arbitral	Comercio Metal	23

Procedimientos de Mediación derivados por los Juzgados y Tribunales de lo Social de Navarra

A partir de la firma del Protocolo de actuación de 21 de septiembre de 2015, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y el Tribunal Laboral de Navarra, este organismo ha extendido su ámbito de actuación a la resolución, en fase judicial, de los conflictos de composición de intereses -individuales y colectivos- que los juzgados y tribunales del orden social que ejercen su función jurisdiccional en la Comunidad Foral de Navarra, puedan derivarles.

Durante el año 2017 y derivado por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Navarra, se ha atendido un procedimiento de Conflicto Colectivo por modificación sustancial de condiciones de trabajo que afectaba a 491 trabajadores, formulándose una propuesta de mediación que, aun no siendo aceptada por las partes, permitió poner fin al procedimiento judicial.

Asistencia a las Comisiones Paritarias de Convenios Colectivos.

Adicionalmente a las funciones propias de un órgano de solución autónoma de conflictos laborales, durante el año 2017 el Tribunal Laboral de Navarra ha continuado dando soporte a las veintiuna Comisiones Paritarias de Interpretación y Aplicación de Convenios Colectivos Sectoriales de la Comunidad Foral de Navarra que a la fecha de elaborar esta memoria, tienen su domicilio residenciado en el Tribunal Laboral de Navarra.

Se detallan a continuación las 77 solicitudes de pronunciamientos, emisión de informes y comunicaciones de toda índole, tramitados durante el año 2017.

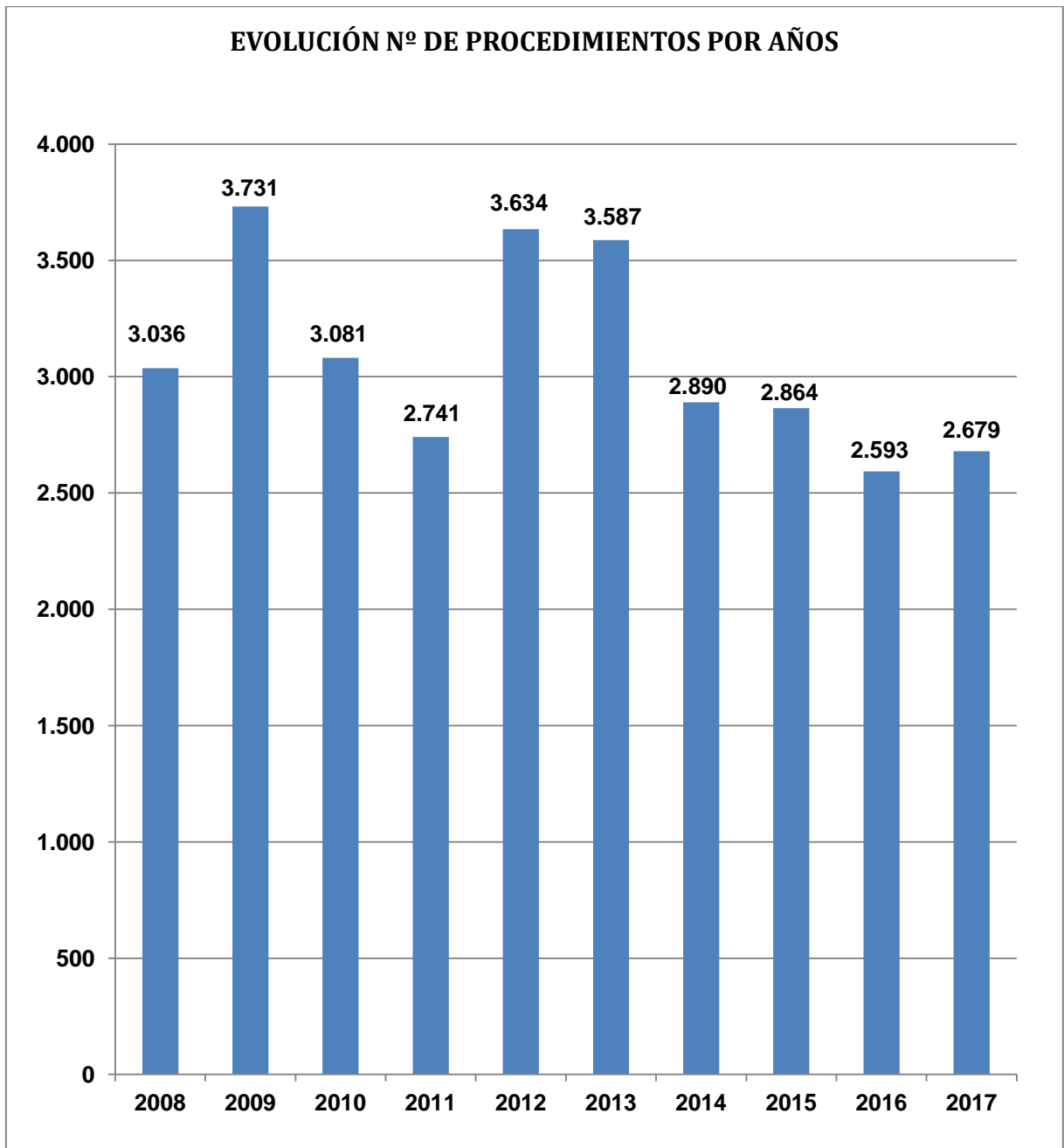
TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

Convenio	Comunicaciones 2017
Almacenistas de Alimentación	
Almacenistas de Frutas y Verduras	1
Comercio Alimentación	
Comercio Madera	
Comercio Metal	10
Comercio Vario	
Construcción	
Discapacitados (centros de atención)	1
Droguerías	
Hostelería	1
Limpiezas de Edificios y Locales	27
Metal (Industria Siderometalúrgica)	31
Oficinas y Despachos	1
Panaderías	1
Pastelería (obradores y Fábricas)	2
Servicios Auxiliares	1
Talleres de reparación de vehículos	
Textil (Industria)	
Transporte Mercancías	
Transporte Viajeros	1
Vinícolas (Industria)	
Total Año	77

TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE NAVARRA

Memoria de Actividad
31 de diciembre de 2017

